



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Radicado: D 2018070002804

Fecha: 28/09/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por el cual se determina la Categoría del Departamento de Antioquia para la Vigencia Fiscal 2019

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001, y

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la Ley 617 de 2000, los Departamentos serán categorizados presupuestalmente de acuerdo con la capacidad de gestión administrativa y fiscal, su población e ingresos corrientes de libre destinación.
2. Que el Departamento de Antioquia cumple con las condiciones para la Categoría Especial, por cuanto su población es superior a dos millones (2.000.000) de habitantes, y sus ingresos corrientes de libre destinación anuales son superiores a seiscientos mil (600.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
3. Que el parágrafo 4º, del artículo 1º de la Ley 617 de 2000, ordena que los gobernadores determinarán anualmente, mediante decreto expedido antes del treinta y uno (31) de octubre, la categoría en la que se encuentra clasificado para el año siguiente, el respectivo departamento.
4. Que la Contraloría General de la República el 19 de junio de 2018, certificó que el Departamento de Antioquia, durante la Vigencia Fiscal de 2017 recaudó Ingresos Corrientes de Libre Destinación –ICLD- por la suma de \$1.258.538.572 miles, y que los gastos de funcionamiento del Departamento representaron el 40.39% de los ICLD.

“Por el cual se determina la categoría del Departamento de Antioquia para la Vigencia Fiscal 2019”

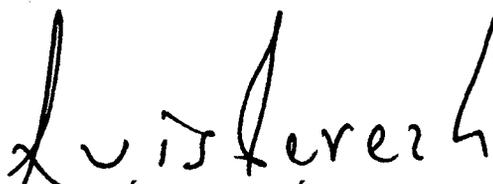
En mérito de lo expuesto,

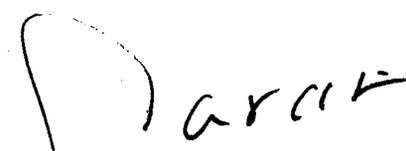
DECRETA

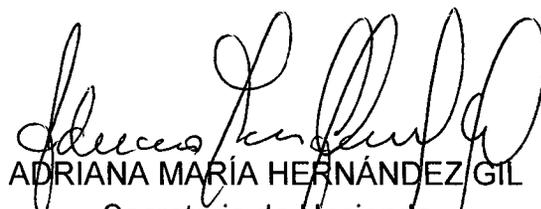
ARTÍCULO PRIMERO: Determinar que el Departamento de Antioquia se clasifica para el año 2019, en la **Categoría Especial**, de conformidad con la Ley 617 de 2000 y el Decreto 192 de 2001.

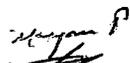
ARTÍCULO SEGUNDO: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
Gobernador


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
Secretaria de Hacienda

Proyectó: Miryam Pulgarín Céspedes, Secretaria Ejecutiva 
Revisó: Andrés Felipe Muñoz Mejía, Director de Presupuesto 
Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda 
Aprobó: Ángela Piedad Soto Marín, Subsecretaria de Hacienda 
Vo. Bo. Carlos Piedrahita Cárdenas, Subsecretario Jurídico 